



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 349-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR: 1) APROBAR la renuncia del Jurado Evaluador a la designación recibida en el trámite de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas; 2) APROBAR la constitución de la Comisión Organizadora de la UNTELS como Jurado Evaluador en el trámite de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas; y, 3) APROBAR se remita todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 077-2022-UNTELS-CO.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Responsable de la Escuela de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, fija el procedimiento a seguir y remite el expediente de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas al Jurado Evaluador designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2022-UNTELS, de fecha 06 de diciembre del 2022;

Que, mediante carta de fecha 23 de diciembre del 2022, el Jurado Evaluador conformado por i) el Profesor Principal, Alberto Coronado Matutti, ii) la Profesora Auxiliar TC, Margarita Murillo Manrique; y, iii) el Profesor Auxiliar TC, Jorge Sánchez Ayte, formulan su renuncia a la designación recibida en el trámite de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas señalando que ya contaría con notas (14 – CONOCIMIENTO y 10 - SUSTENTACIÓN) y por tanto no podría ser avaluado nuevamente debiendo ser la Comisión Organizadora quien emita el Acta Final del Examen de Suficiencia Profesional, conforme a la segunda disposición transitoria del Reglamento de Examen de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2012-UNTECS;

Que, mediante Oficio N° 501-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Responsable de la Escuela de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión la Carta de Respuesta y Renuncia del Jurado Evaluador para la Sustentación de Trabajo Bajo la Modalidad de Suficiencia Profesional del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2022-UNTELS, de fecha 06 de diciembre del 2022;





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 349-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 484-2022-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Secretario General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remita un informe legal sobre la renuncia del Jurado Evaluador designado para la Sustentación de Trabajo Bajo la Modalidad de Suficiencia Profesional del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 277-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Secretario General el informe legal solicitado precisando que será competencia de la Comisión Organizadora disponer la continuidad del trámite de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, esto en merito a la segunda disposición transitoria del Reglamento del Examen de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2012-UNTECS, de fecha 20 de setiembre del 2012, recomendando que la Comisión Organizadora determine el resultado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la renuncia del Jurado Evaluador a la designación recibida en el trámite de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la constitución de la Comisión Organizadora de la UNTELS como Jurado Evaluador en el trámite de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas, esto en merito a la segunda disposición transitoria del Reglamento del Examen de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2012-UNTECS, de fecha 20 de setiembre del 2012, que establece “*SEGUNDA.- Los casos no contemplados en este reglamento, serán resueltos por la comisión de gobierno de la UNTECS*”, y por ello proceder a la emisión del Acta Final del Examen de Suficiencia Profesional, considerando el promedio de las siguientes notas: 14 – CONOCIMIENTO y 10 SUSTENTACION, resultado final: 12, APROBADO.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** se remita todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades del Jurado Evaluador renunciante, así como del Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el Coordinador de la Escuela de Ingeniería y Gestión y demás funcionarios intervinientes y que habrían dilatado innecesariamente el proceso de titulación del Bachiller Alex Marcelino Acaro Dueñas.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Coordinador de la Escuela de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a la Vicepresidencia Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ  
Secretario General